



AYUNTAMIENTO DE CASTROJERIZ

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS: ASOCIACIONES/FUNDACIONES CULTURALES, RECREATIVAS, SOCIALES O DEPORTIVAS DURANTE EL AÑO 2024

BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN

1. Bases Reguladoras

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Castrojeriz, aprobada inicialmente el 13 de junio de 2016, y publicada definitivamente en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 161, de fecha 25 de agosto de 2016.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria, adjudicando, con el límite fijado en el punto siguiente, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

2. Créditos Presupuestarios

El crédito presupuestario al que se imputa la subvención es de la partida 9200.48000 y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de 9.200,00 euros.

3. Objeto, Condiciones y Finalidad de la Subvención

Esta subvención se dirige a las personas físicas y jurídicas, asociaciones, fundaciones culturales, recreativas, sociales o deportivas con domicilio en Castrojeriz y cuyo fin principal sea la promoción y realización de actividades culturales, recreativas, sociales o deportivas.

Podrán ser subvencionados los gastos propios e imprescindibles para el desarrollo de cualquier actividad de las enumeradas en el primer apartado, incluyendo los materiales necesarios para su realización. Entiéndase por imprescindibles aquellos gastos sin los que la actividad no podría llevarse a cabo.

No se admitirán como gastos justificativos los derivados de manutenciones, alojamientos, desplazamientos o representación. Los relativos a comidas populares se admitirán siempre que aquellas sean el objeto mismo de la actividad y estén abiertas al público en general.

Las subvenciones otorgadas no podrán destinarse, a su vez, a subvencionar a terceros.

Las actividades objeto de subvención deberán realizarse (o haberse realizado) durante el ejercicio 2024.

No se concederá más de una subvención por beneficiario.

A) Ayuda a asociaciones para su actividad social, cultural y mantenimiento de festejos y tradiciones.

Todas las asociaciones, que cumplan la condición general de beneficiarios establecida en el artículo 3.º de la ordenanza y la particular de esta modalidad y que previamente lo soliciten, podrán percibir una subvención para la realización de las actividades propias de su objeto social y otras de interés público para el municipio.





AYUNTAMIENTO DE CASTROJERIZ

- Condición específica: Realizar un plan anual de actividades abierto a todo el municipio.
- Importe: Hasta el 80% del coste de programa y máximo de 1.100,00 euros.

B) Subvenciones para recuperación, mantenimiento y mejora del patrimonio.

Todas las personas físicas o jurídicas, que cumplan la condición general de beneficiarios establecida en el artículo 3.º de esta ordenanza y la particular de esta modalidad y que previamente lo soliciten, podrán percibir una ayuda para la realización de las actividades propias de su objeto social y otras de interés público para el municipio.

- Condición específica: Llevar a cabo alguna acción de recuperación, mantenimiento y/o mejora del patrimonio inmobiliario y medioambiental del municipio, particularmente el que tenga interés artístico, histórico, arquitectónico, etnográfico, ambiental, etc.

- Importe: Hasta el 80% del coste de la acción y máximo 500,00 euros.

C) Subvenciones para realización de actividades y/o pruebas deportivas

Todas las personas físicas o jurídicas, que cumplan la condición general de beneficiarios establecida en el artículo 3.º de esta ordenanza y la particular de esta modalidad y que previamente lo soliciten, podrán percibir una ayuda para la realización de las actividades o pruebas deportivas propias de su objeto social y otras de interés público para el municipio.

- Condición específica: Llevar a cabo alguna jornada deportiva, con o sin participación o financiación de otras Administraciones Públicas, que pueda traducirse en impacto significativo de participantes o asistentes.

- Importe: Hasta el 80% del coste de la acción y máximo de 1.000,00 euros.

4. Requisitos de los Solicitantes

Podrán ser beneficiarios de ayudas las personas físicas empadronadas en Castrojeriz y jurídicas con sede en Castrojeriz, incluidos sus barrios, o que realicen actuaciones que se refieran, afecten o beneficien directamente al municipio de Castrojeriz y sus barrios.

Requisitos generales para ser beneficiario:

- a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
- b) Acreditar la realización de la actividad y el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión de la subvención en el plazo establecido.
- c) El sometimiento a las actuaciones de comprobación y control financiero a efectuar por el Ayuntamiento de Castrojeriz.
- d) Comunicar al Ayuntamiento de Castrojeriz la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de otras administraciones o entes públicos.
- e) Aceptar y cumplir las condiciones particulares que le sean impuestas con motivo de la concesión.
- f) Estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias en el Ayuntamiento de Castrojeriz.
- g) Cumplir la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones. No podrán obtener la condición de beneficiarios quienes concurran en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por su normativa reguladora.
- h) No pueden obtener la condición de beneficiario las Asociaciones que incurran en los supuestos descritos en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del





AYUNTAMIENTO DE CASTROJERIZ

Derecho de Asociación, ni las Asociaciones respecto de las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

i) No podrán obtener la condición de beneficiario ninguna Administración Pública, ni organismo, ente o empresa dependientes de aquella.

j) No puede tener la condición de beneficiario quien no hubiere justificado debidamente subvenciones concedidas por este Ayuntamiento de Castrojeriz, no habiendo renunciado a ellas de forma expresa o no encontrándose al corriente en el pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones.

5. Órgano Competente para la Instrucción y Resolución

El órgano competente para la instrucción del expediente y para su resolución es la Alcaldía, dado que el importe a que asciende la cuantía total a asignar que no supera el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto.

6. Lugar y plazo de Presentación de Solicitudes y Documentación

Las presentes bases se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento de Castrojeriz, en el tablón de anuncios digital y físico, y un extracto de las mismas junto con la convocatoria en el BOP de Burgos y en la BDNS.

Las solicitudes se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento, y se presentarán conforme al art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las personas jurídicas presentarán su solicitud y realizarán todas las gestiones de forma electrónica a través de la sede electrónica municipal.

De manera excepcional al ser ésta la primera anualidad en que se tramitan la subvenciones en concurrencia competitiva por esta modalidad se permite la presentación física en soporte papel a registrar electrónicamente en las oficinas municipales.

Plazo de presentación: un mes a partir de la fecha siguiente a la de publicación de la convocatoria en el BOP de la provincia de Burgos.

Deberán acompañarse a la solicitud los documentos siguientes:

Para la ayuda a asociaciones por su actividad social y cultural:

- Instancia de solicitud según Anexo I.
- Anexo II sobre declaración de ayudas y otros ingresos y de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, así como sobre la no incursión del solicitante en las causas de incompatibilidad o prohibición del artículo 13 de la Ley General de subvenciones para obtener subvenciones, y percepción de otras ayudas.
- Programación anual a desarrollar con la propuesta de actividades para las que se pide subvención, con descripción y previsiones de costes y participantes.
- Justificante de titularidad de la cuenta por donde se desee recibir la ayuda, expedido por la entidad bancaria, sino se hubiere presentado antes o se quisiera cambiar.

Para la ayuda al mantenimiento y conservación del patrimonio:





AYUNTAMIENTO DE CASTROJERIZ

- Instancia de solicitud según Anexo I.
- Anexo II sobre declaración de ayudas y otros ingresos y de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, así como sobre la no incursión del solicitante en las causas de incompatibilidad o prohibición del artículo 13 de la Ley General de subvenciones para obtener subvenciones y percepción de otras ayudas.
- Memoria de la actuación a realizar, especificando su contenido, finalidad, presupuesto, puestos de trabajo en general, impacto público.
- Justificante de titularidad de la cuenta por donde se desee recibir la ayuda, expedido por la entidad bancaria, sino se hubiere presentado antes o se quisiera cambiar.

Subvenciones para realización de actividades y/o pruebas deportivas

- Instancia de solicitud según Anexo I.
- Anexo II sobre declaración de ayudas y otros ingresos y de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, así como sobre la no incursión del solicitante en las causas de incompatibilidad o prohibición del artículo 13 de la Ley General de subvenciones para obtener subvenciones y percepción de otras ayudas.
- Memoria de la actuación a realizar, especificando su contenido, finalidad, presupuesto, puestos de trabajo en general, impacto público y compromiso de mantenimiento por años e importe.
- Justificante de titularidad de la cuenta por donde se desee recibir la ayuda, expedido por la entidad bancaria, sino se hubiere presentado antes o se quisiera cambiar.

Si a la solicitud no se acompaña la documentación requerida o la presentada adoleciera de algún defecto, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días naturales, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución realizada al efecto.

7. Plazo de Resolución y Notificación

La fecha límite de resolución será de un mes desde la terminación del plazo de presentación, notificándose la misma a los interesados.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

8. Fin de la Vía Administrativa

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa. De conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos.

9. Criterios de Valoración de Solicitudes.

Los criterios objetivos de valoración a partes a iguales de las propuestas y asignación de subvención serán los siguientes:

1. Ayuda a asociaciones para su actividad social y cultural.





AYUNTAMIENTO DE CASTROJERIZ

- a) Por la continuidad de la actividad social o cultural de que se trate acreditando su realización en anualidades anteriores: hasta 0,50 puntos.
- b) Por nuevas actividades: hasta un 1 punto en función de la calidad del programa presentado.
- c) Por la coincidencia con otros eventos populares o festivos en idéntica fecha: hasta 0,50 puntos.
- d) Repercusión social de las actividades desarrolladas. Se valorará en proporción al número de participantes: hasta 0,50 puntos.
- e) Fomento de valores tales como la igualdad, la tolerancia, respeto al medioambiente, fomento de la cultura, las tradiciones, etc.: hasta 0,50 puntos.

2. Ayuda al mantenimiento y conservación del patrimonio.

- a) Importe de la acción. Se valorará en proporción directa a su coste.
- b) Repercusión turística de las actuaciones: hasta 2 puntos.
- c) Compromiso de mantenimiento de los elementos patrimoniales recuperados: hasta 1 punto.
- d) Divulgación de las obras realizadas con mención expresa del Ayuntamiento de Castrojeriz por la ayuda concedida: hasta 1 punto.

3. Ayudas para realización de actividades y/o pruebas deportivas

- a) Importe de la acción. Se valorará en proporción directa a su coste.
- b) Acreditación de pruebas realizadas en anualidades anteriores: hasta 0,50 puntos.
- c) Por nuevas actividades: hasta un 1 punto en función de la calidad del programa presentado.
- d) Por la coincidencia con otros eventos populares o festivos en idéntica fecha: hasta 0,50 puntos.
- e) Adecuación y repercusión comarcal y provincial de la acción: hasta 0,50 puntos.
- f) Publicidad y divulgación con mención expresa del Ayuntamiento de Castrojeriz: hasta 0,50 puntos.

Las ayudas estarán condicionadas al crédito disponible, subvencionándose solo las que alcancen un mínimo de 2 puntos.

10. Medios de notificación o publicación

Las notificaciones se practicarán en el lugar y por el medio que el solicitante haga constar a tal efecto en la solicitud, teniendo en cuenta lo establecido a estos efectos en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las personas jurídicas presentarán su solicitud y realizarán todas las gestiones de forma electrónica a través de la sede electrónica municipal.

11. Pago y justificación de la subvención

El pago de la subvención se realizará previa justificación, por el beneficiario, de la realización de la actividad o proyecto patrocinados. El plazo máximo para la justificación será el 2 de diciembre de 2024, lo que significa que las facturas justificativas así como su pago, deberán haberse emitido y/o realizado inexcusablemente no más tarde de dicha fecha, y ello aunque a los beneficiarios se les pudiera facilitar, en su caso, más plazo para subsanar la justificación.

Para justificar debidamente la subvención deberá presentarse en el plazo establecido, el Anexo III acompañando la siguiente documentación:

— Facturas originales de los gastos devengados, por el importe total de la actividad subvencionada y según Memoria presentada con ocasión de la solicitud. En caso de haberse reducido dicho importe, se





rebajará proporcionalmente la cantidad subvencionada. Las facturas en las que no figure, sin necesidad de interpretación, algún concepto claramente vinculado a la actividad subvencionada según la Memoria presentada, no servirán a efectos de justificación de la ayuda percibida. No se admitirán como justificantes de gasto los albaranes, las notas de entrega ni las facturas proforma.

- Justificantes de pago correspondientes a cada una de las facturas presentadas, única y exclusivamente mediante transferencia bancaria. La no presentación de dicha justificación en el plazo previsto supondrá la anulación de la subvención concedida.

El pago de las cantidades concedidas se hará efectivo tras la presentación de la justificación y su aprobación por el órgano municipal competente.

12. Obligaciones del beneficiario

La concesión de la subvención supone la aceptación por parte del beneficiario de las obligaciones siguientes:

- Realizar, si todavía no se ha efectuado, la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda, sin que quepa cambio o modificación alguna del objeto o finalidad para la que se concedió.
- Justificar adecuadamente la subvención ante el órgano concedente, en el plazo y forma establecido en estas Bases.
- Someterse a las actuaciones de comprobación que efectúe el órgano concedente y las de control financiero que correspondan a la Intervención Municipal.
- Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados.
- Incorporar de forma visible, en todo tipo de publicidad y difusión que se realice sobre el desarrollo del proyecto aprobado, el patrocinio de este Ayuntamiento de Castrojeriz, mediante logotipos en los trabajos impresos y en cualesquiera formas de difusión que se realicen del proyecto subvencionado.

13. Responsabilidades y reintegros

En el supuesto de que el perceptor de la ayuda no llevase a cabo la actividad subvencionada o ésta no responda efectivamente al planteamiento expuesto en el proyecto presentado, no justificase la ayuda concedida, o se incurra en cualquier otra causa de las previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, quedará obligado a reintegrar la cantidad percibida, sin perjuicio de que puedan aplicarse otras sanciones concurrentes.



ANEXO I MODELO DE INSTANCIA

D/D.^a Domicilio a efectos de notificaciones Localidad C.P.
 Teléfono Fax Correo electrónico
 Actuando en representación de la asociación/unidad económica o patrimonial con número de CIF conferida en virtud de
 Enterado de la convocatoria efectuada por el Ayuntamiento de Castrojeriz con destino a la concesión de subvenciones a personas físicas y jurídicas: asociaciones/fundaciones culturales, recreativas, sociales o deportivas durante el año 2024,

MANIFIESTA:

que solicita la inclusión en la citada convocatoria de la siguiente actividad/ programa/ proyecto, etc.

 cuya memoria se adjunta e indicando fecha de inicio y final del mismo:

Además, declara que el número de socios de la asociación a fecha 1 de enero del presente año es de y que el número previsto de participantes/beneficiarios del programa o proyecto es de

Que el presupuesto del programa/actividad o proyecto con desglose de costes (personal, Seguridad Social, materiales, profesionales externos, etc., costes indirectos) es el siguiente:

Coste total actividad / programa	
Relación desglosada de gastos	

Que los ingresos previstos para la actividad/programa son los siguientes

Subvención solicitada	
Otras ayudas o subvenciones	
Aportación fondos propios	



Que acompaña con esta solicitud la documentación exigida en el artículo 6 de las bases de la convocatoria.

- a) Anexo II sobre declaración de ayudas y de no hallarse incurso en ninguna de las causas establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y de no tener deuda pendiente con la Seguridad Social y la administración de Hacienda
- b) Memoria de la actuación a realizar, especificando su contenido, finalidad, presupuesto, puestos de trabajo en general, impacto público.
- c) Justificante de titularidad de la cuenta por donde se desee recibir la ayuda, expedido por la entidad bancaria.

En, a de de

Fdo.:



SRA. ALCALDESA-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CASTROJERIZ(BURGOS)

ANEXO II MODELO DE DECLARACIÓN JURADA

D/D.^a Domicilio a efectos de notificaciones Localidad C.P.
..... Teléfono Fax Correo electrónico
.....Actuando en representación de la asociación/unidad económica o patrimonial con número de CIF conferida en virtud de a los efectos de la convocatoria efectuada por el Ayuntamiento de Castrojeriz con destino a la concesión de subvenciones a personas físicas y jurídicas: asociaciones/fundaciones culturales, recreativas, sociales o deportivas durante el año 2024

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

PRIMERO.- Que no se encuentra incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEGUNDO.- Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de cotización con la Seguridad Social así como en las de carácter tributario con la Hacienda Pública.

TERCERO.- Que ☒ ha solicitado/☐ ha solicitado/recibido (tachar lo que no proceda) las siguientes ayudas para la misma actividad o programa

ORGANISMO CONCEDENTE	IMPORTE AYUDA SOLICITADA/RECIBIDA

Y para que así conste ante el Ayuntamiento de Castrojeriz, firmo la presente en Castrojeriz, a de de 2024.

Fdo.:



SRA. ALCALDESA-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CASTROJERIZ (BURGOS)

ANEXO III MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA

D/D.^a Domicilio a efectos de notificaciones Localidad C.P. Teléfono Fax Correo electrónico Actuando en representación de la asociación/unidad económica o patrimonial con número de CIF conferida en virtud de Enterado de la convocatoria efectuada por el Ayuntamiento de Castrojeriz con destino a la concesión de subvenciones a personas físicas y jurídicas: asociaciones/fundaciones culturales, recreativas, sociales o deportivas durante el año 2024, habiendo sido beneficiario de una subvención de euros con cargo a las ayudas referidas, para la actividad, los gastos justificativos de la misma, que ascienden a un total de euros, son los siguientes

Nº factura	Proveedor	CIF	Fecha pago	Importe

Que ☒ ha recibido / ☐ recibido (tachar lo que no proceda) las siguientes ayudas para la misma actividad o programa.

ORGANISMO CONCEDENTE	IMPORTE AYUDA SOLICITADA/RECIBIDA

☐ Autoriza al ayuntamiento de Castrojeriz para comprobar, por medios telemáticos, el cumplimiento por parte de la entidad de sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.

Y para que así conste a los efectos de proceder a la justificación de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Castrojeriz, se emite la presente en Castrojeriz, el de de 2024.

Fdo.:



SRA. ALCALDESA-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CASTROJERIZ (BURGOS)

